



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

AUTO Nº 353
8 de abril del 2022



“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1077 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”

LA ASESORA DE DESPACHO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE COMISIONADO,

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, la Ley 1437 de 2011¹, el Decreto Ley 760 de 2005², el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021, la Resolución CNSC No. 4219 del 05 de abril de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 909 de 2004 prevé entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la de establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa y elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

Que el artículo 30 ibídem, dispone que los concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas o Instituciones de Educación Superior, acreditadas para tal fin.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el **Proceso de Selección No.1077 de 2019**, en la modalidad de concurso abierto para proveer por mérito las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa de la planta personal de la **ALCALDÍA DE PURACÉ COCONUCO (CAUCA)**, proceso que integró la Convocatoria Territorial 2019, y para tal efecto, se expidió el **Acuerdo No. 2019100000796 del 04 de marzo de 2019**, modificado por el Acuerdo CNSC No. 20191000006866 del 16 de julio de 2019.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria No. 2019100000796 del 04 de marzo de 2019³ y con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC conformó y adoptó, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados por la **ALCALDÍA DE PURACÉ COCONUCO (CAUCA)**, en el proceso de selección, las cuales fueron publicadas en el sitio web de la CNSC, a través del siguiente enlace del Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE: <https://bnle.cns.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>, así:

OPEC	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	RESOLUCIÓN Y FECHA	FECHA DE PUBLICACIÓN	VACANTES
70871	TÉCNICO OPERATIVO	314	4	4875 del 9/11/2021	18/11/2021	1
70872	INSPECTOR DE POLICÍA 3ª- 6ª CATEGORIA	303	4	4883 del 9/11/2021	18/11/2021	1
70874	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	4	4879 del 9/11/2021	18/11/2021	1
70876	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	3	4877 del 9/11/2021	18/11/2021	1

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

² Por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.

³ **ARTÍCULO 45º. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del proceso y la CNSC mediante acto administrativo conformará las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito.

Una vez fueron conformadas y publicadas las listas de elegibles, y estando en la oportunidad para ello, la **Comisión de Personal** de la **ALCALDÍA DE PURACE COCONUCO (CAUCA)**, en uso de la facultad concedida en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, solicitó la exclusión, de los siguientes elegibles, por las razones que se describen a continuación:

No.	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICION EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
1	70871	TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 4	1	1	LAURA CRISTINA ORTEGA CERÓN C.C. 1061741936	<p><i>La aspirante presenta una primera certificación de la supuesta empresa FOCS STORE la cual no cuenta con los logos de la empresa e identificación de la misma por lo tanto se estipula de dudosa procedencia, además no se relaciona una sola función relacionada con el empleo a proveer; la misma situación ocurre con la segunda y tercera certificación no son afines a las actividades relacionadas en el Manual de Funciones. La aspirante relaciona la experiencia laboral en el cargo de administradora de la empresa CARPAS Y TARIMAS MARTINEZ durante el periodo del 05 de febrero de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2018, lo que corresponde a una experiencia laboral de 9 meses y 25 días, no cumpliendo con el requisito de experiencia de un año en el desempeño de funciones relacionadas.</i></p> <p><i>De acuerdo al Concepto 353061 de 2019 Departamento Administrativo de la Función Pública, “<u>las certificaciones de experiencia laboral, sin excepción deberá contener como mínimo el nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio y relación de funciones relacionadas</u>”.</i></p> <p><i>Al igual, dentro de las funciones realizadas no se cumple con el propósito del cargo: preparar el presupuesto</i></p>

No.	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICION EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
						<i>anual de rentas de ingresos y gastos e inversiones, plan financiero plurianual, realizar seguimiento y ajustes teniendo en cuenta las indicaciones de la secretaria de hacienda y ordenador del gasto (...)</i> ”
2	70872	INSPECTOR DE POLICÍA 3a A 6a Categoría Código 303 Grado 4	1	1	NAGDALY MUÑOZ CERÓN C.C. 1089480095	“(…) La aspirante relaciona la experiencia laboral desde el 1 de agosto de 2018 hasta el 14 de junio del 2019 lo que corresponde a una experiencia laboral de 10 meses y 13 días, no cumpliendo con el requisito de experiencia de Doce (12) meses en el desempeño de funciones judiciales de policía o administrativas de contenido jurídico en el sector. Al igual, dentro de las funciones realizadas no se cumple con el propósito del cargo que es aplicar procedimientos de carácter policivo a nivel administrativo con el fin de contribuir a la convivencia pacífica, la seguridad, tranquilidad y salubridad públicas, preservando los derechos, libertades y garantías fundamentales de los habitantes de su jurisdicción”
3	70874	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 4	1	1	AURA MARCELA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ C.C. 1061721315	“(…) En las dos certificaciones anexas NO se evidencia las actividades específicas desarrolladas durante sus contratos; acredita experiencia en el tema deportivo mas no en el ámbito cultural y artístico. Acredita la experiencia académica en la parte deportiva pero no afín a las exigidas o que estén en el mismo Núcleo Básico del Conocimiento o Área del Conocimiento. (...)”

No.	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICION EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
4	70876	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 3	1	1	JARMINSON DANIEL GARCÍA ROJAS C.C 1060237559	“(…) El aspirante al cargo aporta experiencia laboral de la Empresa COMPASS GROUP en la cual no se evidencia las actividades que realizó durante el ejercicio de su contrato. Además, la segunda certificación que relaciona con la Empresa Social de Estado Guapi E.S.E, las funciones realizadas no tiene relación con las estipuladas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales. De acuerdo al Concepto 353061 de 2019 Departamento Administrativo de la Función Pública, “las certificaciones de experiencia laboral, sin excepción, deberá contener como mínimo el nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio y relación de funciones desempeñadas”. (…)”

NOTA: El aspirante podrá verificar la solicitud completa presentada por la Comisión de Personal, a través del aplicativo SIMO, opción "Mis empleos" del Proceso de Selección de interés de consulta e ingresar en la celda "Otras solicitudes".

Que el artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005 prevé que: “La Comisión Nacional del Servicio Civil una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto, iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma. (...)”; por su parte, el artículo 47 ibídem dispone que los vacíos que se presenten en el referido Decreto, se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Que la Ley 1437 de 2011, en su artículo 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando, además en su artículo 3º, que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, en virtud del principio del debido proceso.

Que el numeral 11 del artículo 14º del Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021⁴, estableció entre las funciones de los Despachos de los Comisionados. la de “Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, **para aperturar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente**”. (Negrilla fuera de texto).

⁴ “Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento”

Por tanto, el trámite de las actuaciones administrativas tendientes a resolver las solicitudes de exclusión de los elegibles de las listas conformadas, la expedición de los actos administrativos, y la decisión de los recursos que procedan en contra de las decisiones, son actuaciones de competencia de cada Despacho.

Que, por lo expuesto anteriormente, resulta pertinente iniciar actuación administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de los participantes enunciados de las listas de elegibles conformadas para los empleos señalados anteriormente, garantizando el debido proceso y el derecho de contradicción a los elegibles.

Que la **Convocatoria No. 1077 de 2019 - Territorial 2019** está adscrita al Despacho del Comisionado Mauricio Liévano Bernal.

Mediante Resolución No. 4219 del 5 de abril de 2022, se encargó de las funciones de Comisionado, del 5 al 8 de abril de 2022, a la Servidora SHIRLEY JOHANA VILLAMARIN INSUASTY, Asesora del Despacho.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar Actuación Administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de los elegibles relacionados en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el contenido del presente Auto, a los elegibles señalados a continuación, mediante el Sistema de Apoyo para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, informándoles que cuentan con el término de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente al envío de la comunicación, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, en garantía del debido proceso administrativo, escrito que se recibirá únicamente a través del mencionado aplicativo (SIMO).

No. ORDEN	OPEC	POSICIÓN EN LISTA DE ELEGIBLES	No. IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
1	70871	1	1061741936	LAURA CRISTINA ORTEGA CERÓN
2	70872	1	1089480095	NAGDALY MUÑOZ CERÓN
3	70874	1	1061721315	AURA MARCELA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
4	70876	1	1060237559	JARMINSON DANIEL GARCÍA ROJAS

ARTICULO TERCERO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página www.cnsc.gov.co, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004, norma relativa a los mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 8 de abril del 2022



SHIRLEY JOHANA VILLAMARÍN INSUASTY
ASESOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE COMISIONADO